

**RESOLUCIÓN NO. 109
MARZO 31 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S. E.S.P.”

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA S.A.S. E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que las Empresa Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. acorde al artículo segundo de sus Estatutos de Constitución elevados a Escritura Pública N° 293 del 26 de junio de 2009 ante la Notaría Única de Belén de Umbría, existe como Persona Jurídica del Orden Municipal, configurada como una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Naturaleza Oficial, organizada bajo la figura de Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S.
2. Que el Código de Ética constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de los empleados oficiales y/o sus contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la visión y hacer realidad la misión de la entidad.
3. Que los principios y valores que contiene el Código de Ética, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia, son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primicia a los intereses de los usuarios y la comunidad.
4. Que la Oficina de Control Interno ha remitido a Gerencia el documento técnico que sirve de soporte para la expedición de la presente Resolución.
5. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para las Empresas Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. modificar el Código de Ética.

6. Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Código de Ética de las Empresa Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. y la Gerencia considera pertinente y procedente aprobar las modificaciones realizadas ha dicho Código.

Por las anteriores consideraciones, las Empresa Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN. Modificar el Código de Ética de las Empresa Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Código de Ética de las Empresa Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. se aplicará a todos aquellos que tengan una vinculación con la empresa sin tener en cuenta la categoría de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: SOCIALIZACIÓN. Las modificaciones realizadas al Código de Ética de las Empresa Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. se socializarán con a todos los miembros de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD. El Código de Ética de las Empresa Públicas Municipales de Belén de Umbría S.A.S. E.S.P. se publicará en la página Web de la entidad www.epmbelen.com.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Belén de Umbría S.A.S. E.S.P.

EPMA

CUIDAMOS TU VIDA Y TU ENTORNO



Dada en Belén de Umbría Risaralda, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

SILVIO DE JESÚS PELÁEZ PATIÑO
Gerente